



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

***“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”***

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de agosto de 2015.

## **COMUNICADO DE PRENSA**

### **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE PRESTACIÓN INDEBIDA DE SERVICIO PÚBLICO.**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 69/2015, dirigida al Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido el 16 de octubre de 2014 en Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, en que el quejoso acudió a las instalaciones de la Agencia del Ministerio Público de Melchor Múzquiz, Coahuila de Zaragoza, a presentar una denuncia en relación con la presunta comisión de un delito por un predio que ocupaba, siendo el caso que, personal de la mencionada representación social, incurrieron en una omisión al no recibir la denuncia que deseaba interponer el quejoso y al mostrar parcialidad en su conducta hacia la parte denunciada, lo que constituye violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERO.-** Se instruya procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra de la Agente del Ministerio Público de Melchor Múzquiz, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, Región Carbonífera, con residencia en la ciudad de M. Múzquiz, que, con base en lo expuesto en la Recomendación, incurrió en violación a los derechos humanos del quejoso, al incurrir en una prestación indebida de servicio público por no haber recibido la denuncia de hechos de que tuvo conocimiento, con base en lo expuesto en la Recomendación y, previa substanciación del procedimiento, se impongan las sanciones administrativas que correspondan, lo cual se deberá informar puntualmente a esta Comisión.

**SEGUNDO.-** Se instruya a los Agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada procuración de justicia, con los siguientes lineamientos: a) se reciban denuncias y/o querellas por hechos presuntamente constitutivos de delito y, en ningún caso, se abstengan de recibirlas bajo ese supuesto, b) garantizar el desahogo de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y la probable responsabilidad del sujeto, c) dictar las medidas de auxilio y





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”***

protección a las víctimas del delito y a los testigos, y d) se tomen las medidas necesarias para que no se repitan actos violatorios de derechos fundamentales en perjuicio de persona alguna.

**TERCERO.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de la Procuraduría General del Estado, Región Carbonífera, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante revisiones que se practiquen al efecto.

\*\*\*\*

